



BANCO DE
DESARROLLO DE
LA REPÚBLICA
DE EL SALVADOR

EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, informa que en cumplimiento al artículo 2 del Lineamiento 8 para el Acceso a la Información Pública, de la Gestión Documental y Archivos emitido por el Instituto de Acceso a la información Pública, se establece que, los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivo entre los cuales se menciona las Actas de eliminación de documentos. En relación a lo anterior, el BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública informa que, el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, no ha autorizado ningún proceso de eliminación de documentos para los meses de mayo, junio y julio del presente año. En consecuencia, declara la **INEXISTENCIA de las "Actas de eliminación de documentos"**, haciéndose del conocimiento del público en la presente acta.

San Salvador, dieciséis de agosto del dos mil veintidós.



Israel Alexander Martínez López
Oficial de Información Suplente
BANDESAL